



2022 - Año Homenaje - "Las Malvinas son Argentinas"

Ciudad de Oliva (Cba.), once (11) de agosto de 2022.

ORDENANZA NRO. 273/2022.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Que con fecha 12 de Mayo de 2022 y 18 de Julio de 2022 se firman dos "Convenios de FINANCIAMIENTO para la Construcción de Viviendas "Programa 10.000 Viviendas, Línea semilla Municipios (Decreto 373/22) en la Localidad de Oliva" celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Oliva y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N°373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Oliva, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

Que se considera pertinente disponer de la creación de una comisión a los fines de la contratación de materiales para dicho fin conforme a que dicho Convenio se llevara a cabo por Administración Municipal, todo ellos a los fines de agilizar y viabilizar las compras de manera efectiva, eficaz y transparente. Como así también instar los mecanismos de control para la organización contable de dicho proyecto.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º: CONTRATACION: Créase, a los fines de contratar la compra de materiales y/o mano de obra, una comisión integrada por: el Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno; Secretario de Modernización Municipal, Finanzas y Administración; Un miembro del Tribunal de Cuentas y Concejales (uno por la

Municipalidad de Oliva

mayoría y dos por la minoría). Dicha comisión tendrá facultades plenas para la contratación directa aplicando los topes cuantitativos previstos para este tipo de contratación en las Ordenanzas de Régimen de contrataciones y Presupuesto (artículo 59 de la Ordenanza 108/2020), previo cotejo del presupuesto por el ítem a adquirir, salvo que dicho cotejo resultara imposible por la existencia de un solo oferente, de todo lo cual se dejara constancia en acta.- Asimismo, la Comisión deberá controlar la recepción y entrega de materiales, a cuyo fin designara un miembro de la misma quien suscribirá toda la documentación pertinente, y cumplirá con las tareas que la comisión encomiende en el ámbito de su competencia material.- A los fines de la transparencia de las contrataciones se llevará un libro de actas móviles por cada compra o contratación de mano de obra archivando conjuntamente la documentación correspondiente a dichas compras, tales como solicitud de presupuestos, facturas de compras, etc., que se hicieran para este Proyecto.

ARTICULO 2º: CONTROL: La organización contable del sistema será desempeñada por el personal competente de la Municipalidad de Oliva y el contralor será efectuado por una comisión conformada por un concejal por la mayoría y uno por la minoría que no integren la Comisión de Compra; todos los miembros del Tribunal de Cuentas; el Secretario de Desarrollo Urbanístico, Infraestructura, Paisajismo y Servicios Públicos; Secretaria de Modernización Municipal, Finanzas y Administración y un Representante de los beneficiarios de dicho programa. La comisión podrá reunirse los últimos martes de cada mes, para lo cual será convocada especialmente por el representante del Instituto de Vivienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Firmada por:

Matías Nicolás GARCIA.

Presidente Concejo Deliberante.

Silvia Marcela GONZÁLEZ.

Concejal por la mayoría.

Mariana Elizabeth TISERA.

Concejal por la mayoría.

César Miguel SALVATORI.

Concejal por la mayoría.

Municipalidad de Oliva

Carlos Antonio ACTIS POZZO.

Concejal por la primera minoría.

Javier Alejandro PRENNA.

Concejal por la segunda minoría.

Alberto Gustavo LÓPEZ.

Concejal por la tercera minoría.